

Ayuda para sobrevivientes con seguro

FEMA puede proporcionar asistencia a los sobrevivientes sin suficiente cobertura de seguro para ayudarles a pagar los costos por desastre no cubiertos por el seguro.

¿Qué debo saber sobre la asistencia de FEMA si tengo seguro?

Cuando solicite asistencia a FEMA, debe informar a FEMA sobre todas las coberturas de seguro que tenga (por ejemplo, seguro de inundación, seguro para propietarios de viviendas, inquilinos, vehículo, casa rodante, seguro médico, seguro de entierro, etc.). Conforme a la ley, FEMA no puede pagar los costos cubiertos por su seguro, por eso es importante que se comunique con su compañía de seguros de inmediato para presentar una reclamación.

¿Qué pasa si continúo necesitando ayuda luego de recibir dinero de mi seguro?

En algunos casos, FEMA puede ayudar a pagar los costos que su seguro no cubrió, hasta las cantidades máximas de adjudicaciones de FEMA.

Por lo tanto, si todavía necesita ayuda, puede enviarle a FEMA una copia de los documentos de su compañía de seguros que demuestren los daños o gastos que cubre su seguro. Los tipos de documentos que pueden enviar los sobrevivientes incluyen:

- Información sobre el pago del seguro.
- Carta de rechazo del seguro, incluido el rechazo debido a que los daños no excedieron el deducible de la póliza.
- Pruebas de falta de seguro, como una póliza con una exclusión para causas específicas de daños o una falta de cobertura para vivienda provisional.

¿Cómo afecta mi seguro a la cantidad de asistencia de FEMA que recibiré?

FEMA puede ayudar con los costos no cubiertos por su seguro. Para cada tipo de asistencia, FEMA examinará el pago de su seguro y lo comparará con su pérdida o daño verificado.

EJEMPLO DE REPARACIONES A LA VIVIENDA

Si su pago neto (la cantidad que su seguro pagó por su reclamación luego de los deducibles) es menor que la pérdida registrada durante su inspección de FEMA, puede obtener Asistencia para Reparaciones a la Vivienda por la diferencia, hasta la cantidad máxima de adjudicación entre la pérdida verificada por FEMA y su pago neto del seguro.

Si recibió \$2,000 de su compañía de seguro para reparaciones a la vivienda y una inspección de FEMA decide que usted necesita \$8,000 de reparaciones fundamentales para que su vivienda sea un lugar seguro donde vivir, se le adjudicarán \$6,000.

Pago neto del seguro
\$2,000

contra

Pérdida verificada por FEMA
\$8,000

=

Adjudicación de FEMA
\$6,000

¿FEMA ayudará con el pago de los deducibles del seguro?

Depende. FEMA no paga directamente los deducibles, pero es posible que su adjudicación de FEMA cubra parcial o totalmente los deducibles.

¿Qué pasa con las cosas que el seguro no cubre?

Es posible que FEMA cubra cosas que el seguro no cubre, como daños a pozos y sistemas sépticos.

¿Cómo puede ayudar FEMA si mi reclamación al seguro se demora?

En algunos casos, FEMA puede proporcionarle algo de ayuda mientras espera el pago de su seguro. Si han pasado 30 días o más desde que presentó su reclamación al seguro y no ha recibido fondos, comuníquese llamando a la línea de ayuda de FEMA al 1-800-621-3362. Es posible que FEMA pueda proporcionarle algunos fondos iniciales para arrendar un lugar donde alojarse mientras espera el pago de su seguro.

No estoy de acuerdo con la determinación de FEMA. ¿Cómo puedo apelar?

Si no está de acuerdo con la determinación de FEMA, puede apelar demostrando por qué necesita asistencia de FEMA. La carta de determinación que recibe de FEMA tendrá más información sobre los tipos de documentos que debe presentar.

Puede utilizar el formulario opcional de Solicitud de Apelación, incluido en la carta de determinación que recibe de FEMA. También puede redactar y firmar una carta para enviarla junto a sus documentos para ayudar a FEMA a comprender por qué necesita ayuda.

¿Cómo puedo enviar documentos?

Puede enviarle a FEMA los documentos de apoyo:

- Subiendo la información a su cuenta de asistencia por desastre en [Disasterassistance.gov/es](https://disasterassistance.gov/es).
- Por correo postal a:

FEMA
P.O. Box 10055
Hyattsville, MD 20782-8055.
- Visitando un Centro de Recuperación por Desastre, donde los especialistas de recuperación de FEMA proporcionan información sobre los servicios disponibles, explican los programas de asistencia y ayudan a los sobrevivientes a completar o comprobar sus solicitudes.
- Por fax al 1-800-827-8112.



Ubicaciones de los Centros de
Recuperación por Desastre